

ANEXO I AL INFORME DE NECESIDAD E IDONEIDAD

JUSTIFICACIÓN DE SOLVENCIA

CONTRATO DE OBRAS DE ADOPCIÓN DE MEDIDAS PARA LA PROTECCIÓN DE LA AVIFAUNA EN LA LÍNEA ELÉCTRICA DE 45 KV DENOMINADA “LAT PICADAS - AMSO”

EXPEDIENTE N.º: 77/2026

Área: Líneas Eléctricas

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la ejecución de las obras de adopción de medidas de protección de la avifauna en los apoyos de la línea eléctrica aérea de 45 KV denominada LAT PICADAS - AMSO propiedad de Canal de Isabel II, S.A., M.P., que discurre por los T.M. de Navas del Rey, Chapinería y Colmenar del Arroyo en la Comunidad de Madrid.

2. JUSTIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE SOLVENCIA ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

En relación con la **solvencia económica y financiera**, los licitadores deberán acreditar en el **mejor ejercicio dentro de los tres (3) últimos disponibles** en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas un volumen anual de negocios global por importe igual o superior a **360.000 €**. Dicho importe se considera adecuado para garantizar que los licitadores cuenten con la suficiente solvencia económica y financiera para la realización de los trabajos objeto del contrato. En este sentido, la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) permite solicitar hasta 1,5 veces el valor estimado del contrato, y **en este caso el importe requerido es prácticamente igual al valor estimado, e igual a la horquilla superior de la clasificación empresarial que se puede emplear para acreditar la solvencia**. Para facilitar la concurrencia, **la cifra de negocio requerida es global, por lo que no se exige que la cifra de negocio sea en el ámbito concreto del contrato y, adicionalmente, este requisito de solvencia puede ser integrado con terceros**.

En relación con la **solvencia técnica y profesional**, los licitadores deberán acreditar haber realizado obras análogas a las del presente Contrato ejecutadas en los cinco (5) últimos años anteriores a la fecha de publicación del PCAP en el perfil de contratante de Canal de Isabel II, S.A., M.P., (<https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>), con las siguientes unidades mínimas:

- **10 obras de actuaciones en líneas aéreas de alta tensión con un importe mínimo de 10.000 € cada una.**

Dichas unidades mínimas se consideran adecuadas para garantizar que los licitadores cuenten con la suficiente solvencia técnica y profesional para la realización de los trabajos objeto del contrato y facilita la concurrencia. En este sentido, **el importe total de las actuaciones es de 100.000 euros**, lo que supone **aproximadamente el 28% del valor estimado**. Adicionalmente, para facilitar la concurrencia, **no se requiere que las obras hayan sido realizadas específicamente para la protección de avifauna y este requisito de solvencia puede ser integrado con terceros**.

El artículo 77.1 a) párrafo segundo de la LCSP permite a los licitadores debidamente clasificados como contratistas de obras acreditar su solvencia económica y financiera, y técnica o profesional en contratos de valor estimado inferior a 500.000 euros. Teniendo en cuenta que el valor estimado del presente procedimiento es 356.970,14 euros, los licitadores pueden optar por acreditar su solvencia económica y financiera, y técnica o profesional mediante la presentación de la clasificación del propio licitador como contratista de obras en el **grupo I subgrupo 5 categoría 2** de conformidad con el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP). En este sentido, el grupo y subgrupo requeridos se corresponden con el tipo de obras objeto del contrato. Finalmente, la categoría solicitada se ha fijado de conformidad con el artículo 26 del RGLCAP atendiendo al valor estimado del contrato, al tratarse de un contrato de duración inferior a un año. En este sentido, la categoría 2 corresponde a contratos cuyo valor estimado es superior a 150.000 euros e inferior a 360.000 euros.

En conclusión, la solvencia requerida es adecuada para la correcta realización de las actuaciones objeto del contrato y se han tomado las medidas oportunas para favorecer la concurrencia.

Firmado electronicamente por: Diego Pérez
Cecilia Aguilar
En la fecha y hora 04.08.2026 13:45:45 CEST

Diego Pérez-Cecilia Aguilar
Jefe Área de Líneas Eléctricas